

ELE 2206/25

DECRETO N° 14010-MG-2024 CONVOCATORIA A ELECCIONES  
PROVINCIALES DEL 11/05/2025

### **ACORDADA N° 06-TEP-2025**

En la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, reunidos los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente y Dra. María Eugenia Zabala Chacur, Vocal;

**DIJERON:** Que mediante Decreto N° 14.010-MG-2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, publicado en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia en fecha 03/01/2025, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a Elecciones Generales al electorado de la Provincia de San Luis (art. 1), para el día 11 de Mayo de 2025, estableciendo la modalidad de las mismas y nomina de los cargos a elegir.

Que, en virtud de lo expresado en el párrafo que antecede y lo dispuesto en el art. 2° de la Ley N° XI-1149-2024, que sustituye el Capítulo Segundo "DE LA OFICIALIZACIÓN DE LAS BOLETAS DE SUFRAGIO" del Título IV "DE LA OFICIALIZACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS Y BOLETAS DE SUFRAGIO" de la Ley N° XI-0345-2004 (5509 \*R) - TEXTO ORDENADO Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° XI-0693-2009 - Ley N° XI-0839-2013 "LEY ELECTORAL PROVINCIAL" (modificada por Ley N° XI-1038-2020 "LEY DE PARIDAD DE GÉNEROS EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA"), se hace necesario aprobar el modelo de Boleta Única Papel (BUP), que se utilizará en los comicios del 11 de mayo de 2025.

Que, para tal cometido, se han observado los lineamientos fijados en el artículo 17, apartados I, II y III de la Ley Electoral Provincial, sustituido por la Ley XI-1149-2024, que fija las características del diseño tabular y contenido de la Boleta Única Papel (BUP), adoptándose para esta elección el tamaño de hoja "A3", equivalente a cuatrocientos veinte milímetros (420mm) de ancho por doscientos noventa y siete milímetros (297mm) de alto, en gramaje de 120 grs, a los fines de una mejor identificación de la agrupación política y del nombre y apellido de los candidatos.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 in fine de la Ley XI-1149-

2024, los electores no videntes o con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto podrán sufragar asistidos por el presidente de mesa o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad. Se dejará asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma, consignando los datos del elector y de la persona que lo asista. Ninguna persona, a excepción del Presidente de mesa, podrá asistir a más de un elector en una misma elección.

Por ello; **ACORDARON:** **I) APROBAR** el modelo de Boleta Única Papel (BUP), que como Anexo I forma parte de la presente, que se utilizará en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales del 11 de mayo de 2025, convocadas mediante Decreto N° 14.010-MG-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, la que cumple con los requisitos y principios exigidos en la Ley N° XI-1149-2024 de “Actualización del Sistema Electoral”.

**II) PUBLICAR** la Memoria Descriptiva, que como Anexo II forma parte del presente acto, que detalla el diseño de la Boleta Única Papel (BUP) para las elecciones del 11 de mayo de 2025.

**III) DISPONER** que los electores no videntes o con una discapacidad o condición física permanente o transitoria que impida, restrinja o dificulte el ejercicio del voto podrán sufragar asistidos por el Presidente de mesa o una persona de su elección, que acredite debidamente su identidad, dejándose asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa y en el acta de cierre de la misma, consignando los datos del elector y de la persona que lo asista.

**IV) COMUNIQUESE** al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia de San Luis, a la Sra. Juez Electoral Provincial y a los partidos políticos reconocidos.

**V) PUBLIQUESE**, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por UN (1) día, en el sitio web de la Justicia Electoral Provincial y del Poder Judicial.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Miembros que se comunique a quienes corresponda.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, por el Dr. Jorge Alberto Levingston y Dra. María Eugenia Zabala Chacur, integrantes del Tribunal Electoral Provincial. Se deja constancia que el Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez (H), Vocal, no firma la presente por encontrarse en uso de

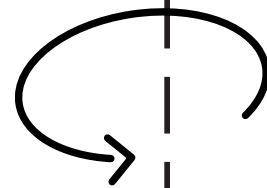
licencia.



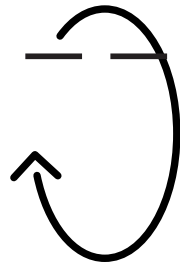
ELECCIONES GENERALES  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
Domingo 11 de mayo 2025

INSTRUCCIONES

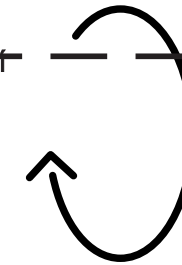
DOBLAR X AQUÍ



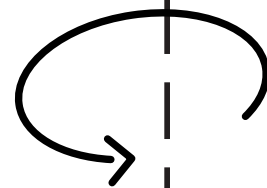
DOBLAR X AQUÍ



DOBLAR X AQUÍ



DOBLAR X AQUÍ



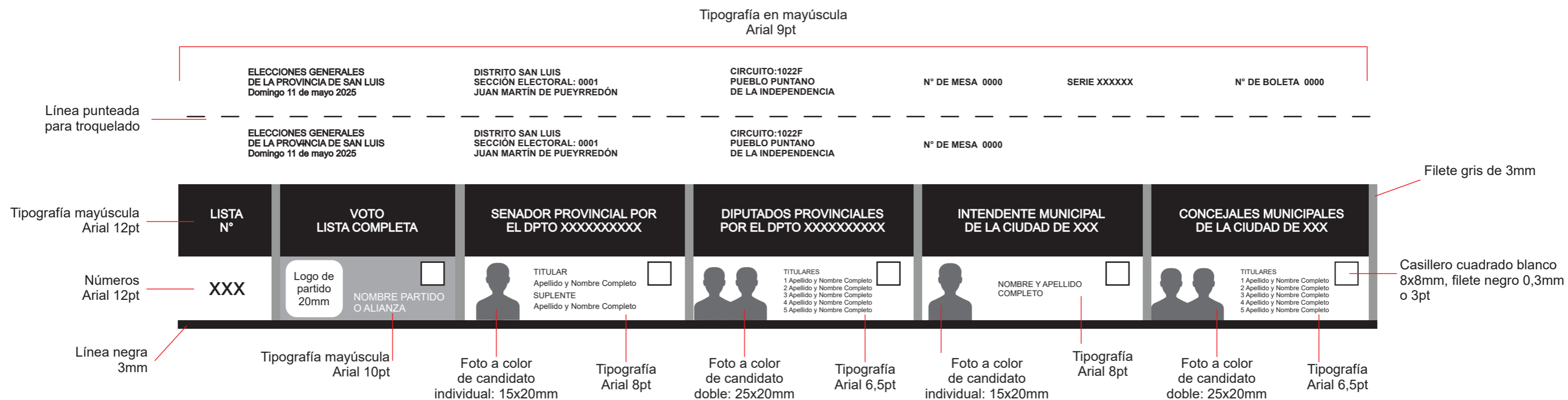
FIRMA AUTORIDAD DE MESA

FIRMA AUTORIDAD DE MESA

FIRMA FISCALES PARTIDARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



En la siguiente memoria descriptiva se detalla el diseño de la boleta única en papel para las elecciones del domingo 11 de mayo de 2025.

El tamaño de papel a utilizar es A3 (29,7x42cm) en gramaje de 120 gr.

Consta de 9 filas para posibles alianzas o partidos que oficialicen candidatos.

El cuerpo de la tipografía es Arial y el cuerpo varía según la jerarquía.

- Títulos de troquel: Arial mayúscula 9pt
- Títulos de lista: Arial mayúscula 12pt
- Número de lista: Arial 12pt
- Nombre de partido o alianza: Arial mayúscula 10pt
- Título de candidato individual: Arial mayúscula 8pt / Nombre y apellido de candidato: arial 8pt
- Título de candidatos dobles: Arial mayúscula 6,5pt / Nombre y apellido de los primeros 5 candidatos: arial 6,5pt

La fotografía de cada candidato debe ser a color en tamaño 15x20mm en caso de los candidatos individuales, o 25x20mm en caso de candidatos dobles.

El recuadro de elección debe ser de 8x8mm fondo blanco, con un filete de 3mm color negro, marginado a la parte superior derecha

Las líneas que separan los casilleros deben ser:

- Horizontal: negra 3pt o 3mm sobre las líneas verticales
- Vertical: gris 3mm por debajo de las líneas horizontales.